

TRÁMITES E INDICACIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO

INICIO

- 1.- Solicitud reserva de fecha: Se deberá presentar la solicitud de reserva de fecha. Esta no será definitiva hasta recibir la correspondiente confirmación por parte de la Parroquia. Se reservará por riguroso orden de presentación.
- 2.- Entrevista con el párroco: Se citará a una entrevista con el párroco, al menos, cinco meses antes de la celebración del matrimonio.

PREPARACIÓN PERSONAL DE LOS NOVIOS

- 1.- Cursillo Prematrimonial: Es necesario realizar esta preparación. Es recomendable hacerlo por lo menos tres meses antes de la boda. Se pueden realizar en la Parroquia que se desee (si se realiza una parroquia distinta, se deberá aportar certificado oficial).
- 2.- Asignación de dos testigos: Deben ser personas que conozcan bien a los novios y que no sean familiares directos de los contrayentes.
- 3.- Preparación litúrgica del matrimonio: Los novios acudirán a la Parroquia los días previos a la boda para preparar la celebración con el sacerdote.

PREPARACIÓN JURÍDICA

1.- Expediente Matrimonial:

1.1.1.- Presentar impreso de apertura del expediente (disponible en la página web) y aportar la documentación (2-3 meses antes):

- a) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad** de los contrayentes, padrinos y testigos.
- b) **Certificado de nacimiento** de los contrayentes.
- c) **Certificado de bautismo** de los contrayentes, excepto si alguno ha sido bautizado en la misma parroquia donde se hace el expediente. Si la partida procede de otra diócesis debe estar legalizada por aquel obispado.
- d) **Constatación de la formación suficiente**: aportando el certificado de asistencia al cursillo prematrimonial.

1.1.2.- Finalización del expediente:

- a) **Amonestaciones**: se llama así la publicación oficial del matrimonio que va a celebrarse, con el fin de que los fieles puedan denunciar los impedimentos opuestos al mismo de que tengan noticia. Las amonestaciones se publicará en el tablón de anuncios y web de la Parroquia de los contrayentes durante un plazo de tres días.

2.- Notificación del matrimonio al registro civil: El Estado reconoce los efectos civiles del matrimonio eclesiástico desde el mismo momento de su celebración; si bien, para el pleno reconocimiento de los mismos, será necesario la inscripción en el Registro Civil. A tal fin, los nuevos esposos o algún familiar llevarán la notificación del Matrimonio al juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la fecha de la Boda.



PARROQUIA DE

NTRA. SRA. DEL CARMEN

CARDEÑA (CÓRDOBA)

INDICACIONES GENERALES

1.- Donativos: Todos los bautizados tenemos la responsabilidad de ayudar a la Iglesia en sus necesidades económicas, para el sostenimiento del culto a Dios y de las actividades apostólicas, el mantenimiento de instalaciones y personas dedicadas al servicio de la comunidad cristiana, la caridad con los necesitados. La Diócesis de Córdoba establece como contribución económica general la cantidad de 200 euros.

El pago se deberá realizar, al menos, dos días antes de la celebración del Matrimonio mediante transferencia bancaria entregando el justificante vía correo electrónico o vía presencial.

Si tenéis algún problema económico para hacer este donativo, comunicadlo al sacerdote o responsable de la contabilidad de la Parroquia con toda tranquilidad para ver la posibilidad de obtener algún descuento.

2.- Adornos de la Iglesia: Es de total libertad, no pudiendo poner adornos en el altar y evitar objetos que dificulten el paso por las instalaciones del templo.

3.- Fotógrafos: Se adjunta en el **ANEXO I**.

4.- Alfombra: La Parroquia dispone de una, y serán los novios los que soliciten a la Parroquia, mediante escrito, su colocación. Para el cual pedimos una gratificación de 30 €.

5.- Música: En esto total libertad, siempre que sea música digna de la Iglesia. Se ha de notificar al sacerdote en el momento de la preparación inmediata, el coro o grupo y el repertorio.



PARROQUIA DE

NTRA. SRA. DEL CARMEN

CARDEÑA (CÓRDOBA)

6.- Limpieza: La limpieza del templo con anterioridad a la celebración correrá a cargo de la Parroquia pero sin embargo, al finalizar la celebración, los contrayentes, deberán contratar a personas para que procedan a la limpieza del interior y exterior del templo.

7.- Salida: En la salida nupcial está PROHIBIDO arrojar serpentina, pedimos encarecidamente que únicamente sea arroz.

Con estas indicaciones pretendemos colaborar con vosotros para lograr una celebración religiosamente digna y al mismo tiempo que la podáis vivir con el mejor espíritu cristiano.

LA PARROQUIA

ANEXO I

NORMATIVA PARA LOS FOTÓGRAFOS EN LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS

Todas las personas son bienvenidas a la Iglesia ya que todos somos Hijos de Dios. Así como todos tienen derecho a entrar al Templo, por ser Hijos de Dios, pero también todos tenemos la obligación de cuidarlo y respetarlo, por ser el lugar donde se celebra el culto cristiano.

Por tanto, suplicamos encarecidamente a los fotógrafos a que miren al Templo, no sólo como una de sus tantas fuentes de trabajo; que tampoco lo vean como un lugar común de recepciones sociales, sino que, apelando a la condición de cristiano y a la propia profesionalidad, se han de tomar el Templo como lo que es: Un lugar santificado por la presencia de Dios, es por ello, que se debe de cumplir con las siguientes normas para la realización de trabajos fotográficos en cualquier ceremonia:

1. Tendrán que ser discretos, sin interferir ni obstaculizar la ceremonia.
2. Los fotógrafos han de cuidar el modo de vestir, que ha de ser acorde con el lugar sagrado en el que se está y la dignidad de la celebración religiosa que se va a desarrollar.
3. Se debe tener en consideración el no violentar el derecho a la imagen y a la intimidad de las personas que están asistiendo a una celebración religiosa, por ello el gráfico ha de limitarse a fotografiar a las personas que son expresamente sus clientes.
4. Los focos extraordinarios que se instalen no pueden ser ocasión de dificultad o distracción.

5. Respecto a los desplazamientos o movimientos en el interior del Templo:

- El fotógrafo/a no podrá desplazarse por el presbiterio (zona del Altar), solo se permite por los tres escalones pero siempre en los extremos.
- Se deberá evitar moverse por mitad de los pasillos haciendo fotos o grabando a los invitados.

6. El fotógrafo/a o cámara no podrá alterar ni mover nada de lo dispuesto en la Iglesia.

7. Se debe evitar todo tipo de diálogo que pueda distraer a los fieles y toda actitud irreverente.

8. La Parroquia NO concede la exclusiva a determinados gráficos. Pero SÍ exige el cumplimiento de estas normas, lo contrario significa que nos reservamos el derecho de no admitir a esos profesionales en próximos eventos.

9.- Las dudas y/u observaciones serán resueltas por el párroco y/o voluntario-responsable de la Administración Parroquial. En ningún caso, está autorizado el celebrante o voluntario no adscrito a esta Parroquia para modificar alguna de estas normas sin previo consentimiento del párroco.